



## Resolución Directoral

Piura, 08 FEB. 2023

**VISTO:** El expediente administrativo con H.R.C N° 01508 – 2023, presentado en original con fecha 27 de enero de 2023, por **Don (ña): RAMON ANTHONY SAAVEDRA MAZA**, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° 70000918, en la profesión de MEDICINA, mediante el cual solicita expedición de Resolución por Término de SERUMS y demás actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el ámbito de la administración pública las actuaciones de los funcionarios y autoridades públicas deben desarrollarse dentro del marco normativo establecido en la Ley y en la Constitución, marco que contiene sus competencias, así como los límites de sus actuaciones;

Que, la Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, y sus modificatorias, se crea el SERUMS y se establecen las pautas y procedimientos para su prestación y desarrollo;

Que, mediante los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento de la Ley N° 23330, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA y sus modificatorias, se establece que la bonificación es un beneficio que se otorga al profesional, por haber prestado servicios en zona de frontera o de desarrollo del país, y se establecen los quintiles y los porcentajes y puntos que estos bonifican;

Que, mediante el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 037-2020, se crea el SERVICIO COVID ESPECIAL – SERVICER y mediante Resolución Ministerial N° 966-2020-MINSA se aprueba la Guía Técnica “Procedimiento de convalidación del Servicio COVID Especial - SERVICER para su contabilización como parte del Servicio Rural y Urbano marginal de Salud – SERUMS”, en los cuales se establece que al término del SERVICER, se otorga una constancia por el tiempo efectivo que se contabiliza como parte del SERUMS regulado por Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 966-2020/MINSA, se aprueba la Guía Técnica “Procedimiento de convalidación del Servicio COVID Especial - SERVICER para su contabilización como parte del Servicio Rural y Urbano marginal de Salud – SERUMS”, en los cuales se establece que al término del SERVICER, se otorga una constancia por el tiempo efectivo que se contabiliza como parte del SERUMS regulado por Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 603-222/MINSA, Modifica la Resolución Ministerial N° 966-2020/MINSA incorpora una Única Disposición Complementaria Transitoria a la Resolución Ministerial N° 966-2020/MINSA, Los profesionales de la salud que hayan realizado el Servicio COVID Especial – SERVICER en el marco de los Decretos de Urgencia emitidos durante la emergencia Sanitaria por la COVID-19, realizan la convalidación del tiempo de prestación como parte del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, siempre y cuando lo hayan solicitado;

Que, mediante Comunicado N° 02 Precisiones sobre la Resolución Ministerial N° 603-2022/MINSA, consigna procedimientos a tener en cuenta para la convalidación de SERVICER;



## Resolución Directoral

Piura,

Que, mediante, Comunicado N° 03 emite instrucciones para los profesionales de la salud que no adjudicaron plaza SERUMS, y han solicitado la convalidación del SERVICER (en el marco de la R.M. N° 603-2022/MINSA);

Que, en este marco, Don: **RAMON ANTHONY SAAVEDRA MAZA**, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° 70000918, en la profesión de MEDICINA, con Colegiatura CMP N° **093186**, adjudicó plaza en el Establecimiento de Salud I-4 BERNAL, Quintil 2 Muy Pobre, plaza SERUMS modalidad EQUIVALENTE;

Que, mediante ANOTACIÓN en la glosa de observaciones en el **PROVEÍDO N° 14362-2022-2**, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° **033-2022-CR SERUMS**, el Comité **REGIONAL SERUMS** Piura, acordó **CONTABILIZAR** el periodo realizado por la administrada: correspondiente a 261 días, debiendo consignarse **COMO NUEVA FECHA DE TERMINO DEL SERUMS 2022-2, hasta el 12 de enero de 2023;**

Que mediante **ACUERDO 08-2022-CR SERUMS**, del Acta de Sesión Extraordinaria N° **033-2022-CR SERUMS**, el Comité Regional **SERUMS Piura** Acordó, aprobar la convalidación **SERVICER**, para su contabilización, como parte del Servicio Rural y Urbano marginal de Salud - **SERUMS**, del **13 de enero del 2023 al 30 de setiembre del 2023**, solicitado por el profesional **RAMON ANTHONY SAAVEDRA MAZA, SERUMS Equivalente Proceso 2022-2**, con el HRC 19195-2022, habiendo cumplido con acreditar la normativa al respecto y elevar a MINSA, para los fines pertinentes;

De acuerdo a lo estipulado según el art. 41° de la R.M. N° 612-2021/MINSA, en la cual se modifica el reglamento de la ley 23330, se establece que el profesional que realice SERUMS remunerado proceso 2022-1 deberán acreditar 2 cursos y el profesional que realice SERUMS equivalente acreditan 1 curso del ENSAP;

Que, de acuerdo a lo estipulado según el ART. 41° DE LA R.M. N° 612-2021/MINSA, modificación del REGLAMENTO DE LA LEY 23330, establece que el profesional que realice **SERUMS REMUNERADO**, deben acreditar haber realizado mínimo dos (02) cursos de formación, dictados por la Escuela Nacional Pública (ENSAP), y Los profesionales de la Salud que realicen el **SERUMS Equivalente** acreditan un (01) curso, siendo los cursos como **TELESALUD** en el Primer Nivel de Atención y/o Gestión Sanitaria en el Primer Nivel de Atención;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud - **SERUMS**, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-97 y Decreto Supremo N° 007-2008-SA modificatoria al Reglamento de la Ley N° 23330; Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA; normas que señalan las pautas y procedimientos para la prestación del Servicio Rural Urbano Marginal - **SERUMS**; Resolución Ministerial N° 766-2021/MINSA;

Que, el expediente del visto y sus anexos, el cual obra la Constancia de Término de **SERUMS**, Constancia de No Adeudos de bienes del Establecimiento de Salud donde realizó el **SERUMS**, y el **proveído N° 14362-2022-2, con Anotación Adicional**, sustentando que ha cumplido con los requisitos formales para la expedición del acto resolutorio que reconoce el nuevo término de la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - **SERUMS**;

Que, en virtud de lo antes expuesto, resulta necesario expedir el acto resolutorio que determina la conclusión del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - **SERUMS**;



**Resolución Directoral**

Piura, 08 FEB. 2023

Estando a lo verificado, y con la conformidad por la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Equipo de Capacitación y Normas, y con el visto bueno de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud Piura y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA del 13 de julio del 2004, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2013/GRP-CR del 10 de agosto de 2013, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Piura, Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03.01.2023, en la cual se designa a la Médica Myrian Fiestas Mogollón, en el Cargo de Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Piura;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Dar por CONCLUIDO** el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, al profesional de la Salud SERUMS, que adjudicó plaza en el **Proceso 2022-2 MODALIDAD EQUIVALENTE**, desde el 01 de Octubre de 2022 hasta el 12 de enero de 2023, y se le contabilizó como parte del SERUMS el servicio COVID Especial SERVICER desde el 13 de enero de 2023 hasta el 30 de setiembre de 2023, como se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	COLEG	DNI	EE.SS.	QUINTL	DESDE HASTA	DESDE HASTA CONV. SERVICER
RAMON ANTHONY SAAVEDRA MAZA	MEDICINA	093186	70000918	ES. I-4 BERNAL	2 MUY POBRE	01.10.2022 al 12.01.2023	13.01.2023 al 30.09.2023

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución en el modo y forma de Ley, al Equipo de Capacitación y Normas; Equipo de Ingresos y Escalafón y parte Interesada.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese;**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA  
*Myrian Fiestas Mogollón*  
MIED MYRIAN FIESTAS MOCOLLON  
DIRECTORA GENERAL